

Al margen Escudo del Estado de México.

**22400105L/000257/2022.
Toluca de Lerdo, México;
20 ENE 2022.**

Arquitecto

Eduardo de la Isla Corry

Apoderado Legal

“Casas Javier de México”, S.A. de C.V.

Av. Gustavo Baz no. 309, edificio E

Planta baja, Col. La Loma

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 5572487020

P r e s e n t e

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General de fecha 07 de diciembre de 2021, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización**, por la Reubicación Parcial de Equipamiento Urbano, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado **“JARDINES DE MAGNOLIAS II”** ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha **18 de marzo de 2020**, se autorizó a la empresa **“Casas Javier de México”, S.A. de C.V.**, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado **“JARDINES DE MAGNOLIAS II”** ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, Fracción **IV**, Incisos: **B), E) y F)**.

Que mediante oficio No. DUM/OF/2021/1084 de fecha 27 de agosto de 2021 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Zumpango, México, solicitó la Sustitución de las Obras de Equipamiento Urbano Municipal por 129.00 m² de construcción, Guardería Infantil por 18.00 m² y Centro de Servicios Administrativos por 18.00 m² por un Centro Administrativo con una superficie de construcción de 165.00 m² a ubicarse en la manzana 3 lote 1 con una superficie de 417.45 m² dentro del mismo Conjunto Urbano.

Que mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por su representada, solicitó el Visto Bueno y la Modificación Parcial al Diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano en cuestión, por la Sustitución Parcial de Equipamiento Urbano antes mencionada, por lo que esta Dirección General de Operación y Control Urbano no tiene inconveniente en apoyar favorablemente su solicitud.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9, fracción IV inciso i), 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 62 fracción III, 58, 60 y 63 de su Reglamento Vigente; 1, 3 fracción III y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **“Casas Javier de México”, S.A. de C.V.**, representada por usted, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo** por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado **“JARDINES DE MAGNOLIAS II”**, localizado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha **18 de marzo de 2020**, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos **B), E) y F)**, para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

B). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL por 129.00 m² (CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS) de construcción.

E). GUARDERÍA INFANTIL con 18.00 m² (DIECIOCHO METROS CUADRADOS) de construcción.

- F). **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 18.00 m² (DIECIOCHO METROS CUADRADOS) de construcción.

Acuerdo modificado

IV. ...

A). ...

- B). **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, con una superficie de construcción de 165.00 m² (CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO CERO METROS CUADRADOS) considerando 2.53 m² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, a ubicarse en el lote 01 manzana 03 dentro del mismo Conjunto Urbano, con previa aprobación de la Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

C). ...

D). ...

- SEGUNDO.** La empresa “**Casas Javier de México**”, **S.A. de C.V.**, deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- TERCERO.** El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha **18 de marzo de 2020**, **queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 55, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **protocolizarla** ante Notario Público e **inscribirla** en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo **no mayor de 90 días hábiles** contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana y Control Urbano, dentro del mismo plazo.
- QUINTO.** La presente no autoriza **obras** o **construcciones**, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente Acuerdo al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas - Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública
Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome.- Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres.- Subdirector de Control Urbano.
Expediente/Minutario
Folio 6729/2021
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF